



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO  
10 JUN 2025  
EXPEDIENTE N° 5805  
HORA: 2:23p FIRMA (SELLO)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO

N° 007743

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicita traslado de carpeta por Reasignación en físico y virtual*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Dr. Director de la UGEL*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:  
Persona Natural:  
Apellido Paterno: *Rosello* Apellido Materno: *Ito* Nombres: *Marlene*  
Persona Jurídica:  
Razón Social: *I.E.P. N° 70265*  
Tipo de Documento:  
DNI: *02431292* RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:  
TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:   
Nombre de la vía: *Emiliano Gans Mullisaca*  
N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: *M-F4* Lote: *28* Km: Sector:  
Tipo de Zona:  
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:  
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:  
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):  
Nombre de zona: *Trinenterarios cancellani*  
Referencia: *Aeropuerto Marco Capoc*  
Departamento: *Puno* Provincia: *Son Roman* Distrito: *Juliaca*  
Teléfonos: *913936292* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:  
*Que, en mi condición de exdocente de la I.E.P. N° 70265 Espírita Santo del distrito de Yunguyo jurisdicción de la UGEL Yunguyo, he sido REASIGNADA a la I.E.P. N° 70549 "VIRGEN DEL CARMEN" de la provincia de SAN ROMAN, en merito a la RESOLUCION DIRECTORIAL N° 2349 2024 de fecha 26 de junio del 2024.*  
*Por tal motivo: Solicito EL TRASLADO DE LA CARPETA POR REASIGNACION en físico y virtual, tal como corresponde después de una reasignación.*  
*Por lo expuesto:*  
*Ruego a Ud. Señor Director por ser justa y legal.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:  
*- Copia Resolución Directoral N° 2349-2024*  
*- DNI copia.*

*Yunguyo, 9 de Junio, 2025*  
LUGAR Y FECHA

*Murillo*  
FIRMA DEL USUARIO

# UGEL SAN ROMAN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral N°2349-2024

JULIACA, 26 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 20218, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

